

EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Artículo 45 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se acepta a trámite la siguiente solicitud:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: LATAM-AIRLINES ECUADOR S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: Mariela Alexandra Anchundia Mieles- Presidente Ejecutivo y Representante Legal.

SOLICITUD: Modificación del permiso de operación del servicio de transporte aéreo regular, internacional de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, renovado mediante Acuerdo Nro. 038/2019 de 31 de octubre de 2019 y posteriores modificaciones, la modificación consiste en **incrementar tres (3) frecuencias** en la ruta Miami de las cuatro (4) frecuencias autorizadas, quedando de la siguiente manera:

QUITO y/o GUAYAQUIL- MIAMI y viceversa, hasta siete (7) frecuencias semanales.

De conformidad con el Art. 2 de la Resolución No. 004/2020 de 29 de mayo del 2020, y, la Resolución No. 005/2022 de 01 de julio de 2022, mediante el cual se amplió el plazo de vigencia por el H. CNAC, por seis meses adicionales, contados desde el 1 de julio de 2022, las personas naturales o jurídicas que se sientan afectados por la petición en trámite tendrán **diez (10) días hábiles** para poder presentar su oposición, cumpliendo lo establecido en el primer inciso del Art. 46 del aludido Reglamento.

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la compañía LATAM-AIRLINES ECUADOR S.A., no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., a 11 de agosto de 2022.

Brig (SP) William Edwar Birkett Mórtoła
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL.

IMS/MVA/ORF

Dirección General de Aviación Civil

Buenos Aires Oe1-53 y Av. 10 de Agosto
Código Postal: 170402 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 294-7400
www.aviacioncivil.gob.ec



República
del Ecuador